

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con Garantía Real, una vez subsanada. Se deja constancia que entre el 17 de Diciembre de 2021 y 12 de Enero de 2022 los términos se suspendieron por el día de la Rama Judicial y vacancia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de Febrero de 2022.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0180

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00733-00

Santiago de Cali, nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Una vez subsanada la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL elevada por la SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A., respecto al vehículo Automotor de propiedad del señor FABIAN ZULUAGA RAMIREZ y la señora YASMIN ELIANA ROJAS GARCIA y como quiera que la presente demanda, cumple con los requisitos de los artículos 468 y 82 del Código General del Proceso, la instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO.-** ORDENASE al demandado señor FABIAN ZULUAGA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.605, y la señora YASMIN ELIANA ROJAS GARCIA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.115.420.373, se sirvan PAGAR a favor de la SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A., identificada con Nit. No. 805.016.677-6, dentro del término de los CINCO (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, las siguientes sumas de dinero;

**SEGUNDO.-** VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$22.435.871), moneda corriente, correspondiente al SALDO INSOLUTO y acelerado dentro de la obligación No. 0011001002976, cuyo plazo se aceleró el 17/11/20.

**TERCERO.-** TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.502.378) por concepto de intereses de plazo causados respecto al capital reseñado en literal antecedente, liquidados desde el 12 de Enero de 2020 hasta el 15 de Noviembre de 2020.

**CUARTO.-** TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.651.348), moneda corriente, correspondiente al SALDO INSOLUTO y acelerado respecto a la Obligación No. 0011009000002.

**QUINTO.-** POR LAS COSTAS, incluidas las agencias en derecho que se causen por la presente ejecución.

**SEXTO.-** DECRETAR el embargo del automotor de Placas: TBY130, Clase: Microbus, Modelo: 2008, Marca: Iveco, cuyas demás características se consignarán en el oficio remitario, vehículo de propiedad del demandado FABIAN ZULUAGA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.623.605.

Líbrese oficio a la Secretaria de Tránsito Municipal de Jamundí- Valle para que procedan en conformidad con el art. 593 del Código General del Proceso.

Una vez allegado certificado de registro de embargo expedido por la autoridad competente, se resolverá sobre el secuestro.

**SEPTIMO.- SE ADVIERTE** al demandado que dispone de CINCO (05) días una vez notificado para cancelar la obligación, y/6 de DIEZ (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, para proponer excepciones de estimarlo pertinente.

**OCTAVO.- NOTIFICAR** a la parte demandada el presente auto, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 8º., del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, advirtiendo a la parte actora que en caso de notificar a través de correo electrónico, la dirección electrónica o sitio suministrado debe corresponder al utilizado por la demandada, debiendo informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegar prueba sumaria de ello, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

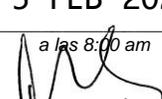
NOTIFIQUESE  
LA JUEZ,  
  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **024** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

**1 5 FEB 2022**

Fecha: \_\_\_\_\_  
a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria